



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 066-2024-MDSMF/A

San Miguel de El Faique, 04 de abril de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

VISTOS:

La Carta N° 02-2024/JMEP/RO, de fecha 08 de marzo de 2024; la Carta N° 007-2024/C.C.VIRGEN DEL CARMEN, de fecha 21 de marzo de 2024; el Informe N° 197-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 27 de marzo de 2024; el Informe N° 359-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 01 de abril de 2024; el Informe Legal N° 71-2024-GAJ-MDSMF-JCChM, de fecha 02 de abril de 2024; sobre cambio de residente de obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, en la acotada norma municipal, en su artículo VII del Título Preliminar señala: *"Los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del sector público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio"*;

Que, en el segundo párrafo del artículo 39°, concordante con el artículo 43° del citado cuerpo legal, establecen que: *"El Alcalde ejerce las funciones ejecutivas de gobierno señaladas en la ley mediante Decretos de Alcaldía. Por Resoluciones de Alcaldía resuelve los asuntos administrativos a su cargo. Las Resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo"*;

Que, el Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)





MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM, respecto al residente de obra, en su artículo 75° inciso 1, señala lo siguiente:

"Durante la ejecución de la obra debe contarse, de modo permanente y directo, con un profesional colegiado, habilitado y especializado designado por el contratista, previa conformidad de la Entidad, como residente de la obra, el cual puede ser ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, con no menos de dos (02) años de experiencia en la especialidad, en función de la naturaleza, envergadura y complejidad de la obra";

Que, el artículo 81 inciso 2, de la norma legal antes citada, señala que:

"Es responsabilidad del contratista ejecutar su prestación con el plantel profesional acreditado.

Excepcionalmente y de manera justificada el contratista puede solicitar a la Entidad le autorice la sustitución del profesional acreditado, en cuyo caso el reemplazante debe reunir experiencia y calificaciones profesionales iguales o superiores a las del profesional reemplazado.

La sustitución del personal acreditado debe solicitarse a la Entidad quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el contratista y el personal a ser sustituido; si dentro de los ocho (8) días siguientes de presentada la solicitud la Entidad no emite pronunciamiento se considera aprobada la sustitución";

Que, mediante la Carta N° 02-2024/JMEP/RO, de fecha 08 de marzo de 2024, el Ing. Juan Miguel Espinoza Porras, informa su renuncia irrevocable al cargo de residente de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA I.E. N° 14513 CON CÓDIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA, REGIÓN PIURA", CON CÓDIGO ÚNICO N° 2428694;

Que, mediante la Carta N° 007-2024/C.C.VIRGEN DEL CARMEN, de fecha 21 de marzo de 2024, el Sr. Geynan José Agripino Córdova Galoc, Representante Común del Consorcio Virgen del Carmen, comunica la renuncia del residente de obra, Ing. Juan Miguel Espinoza Porras; por lo que, propone como nuevo residente de obra al Ing. Víctor Hugo Chalán García, para lo cual, adjunta su curriculum vitae, para su respectiva verificación y aprobación, a fin de poder suscribir el Acta de Reinicio de Obra;

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartos@munifaique.com



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965

Que, mediante Informe N° 197-2024-SGEOyM-MDSMF, de fecha 27 de marzo de 2024, la Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinarias, refiere que luego de haber revisado detalladamente la acreditación de experiencia profesional del Ing. Víctor Hugo Chalan García, quien cuenta con tres años y dos meses de experiencia en edificaciones, corresponde emitir acto resolutivo que declare procedente el cambio de residente de obra;

Que, mediante Informe N° 359-2024-MDSMF-GIDUR, de fecha 01 de abril de 2024, la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano – Rural, señala que, luego de haber revisado el informe elaborado por Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinarias, solicita se declare procedente el cambio de residente de obra, para la obra denominada: "RECUPERACIÓN DE LA I.E. 14513 CON CÓDIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA" REGIÓN PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2428694, debiéndose emitir el acto resolutivo correspondiente;

Que, mediante Informe Legal N° 71-2024-GAL-MDSMF-JCChM, de fecha 02 de abril de 2024, la Gerencia de Asesoría Jurídica, señala que, luego de la revisión de los informes técnicos antes mencionados, resulta PROCEDENTE la solicitud presentada por el Sr. Geynan José Agripino Córdova Galoc, Representante Común del Consorcio Virgen del Carmen, sobre el cambio de residente de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA I.E. 14513 CON CÓDIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA" REGIÓN PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2428694, cambiando al Ing. Juan Miguel Espinoza Porras, por el Ing. Víctor Hugo Chalán García, de conformidad con el artículo 81° del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios, modificado por el Decreto Supremo N° 148-2019-PCM;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 062-2024-MDSMF/A, de fecha 01 de abril de 2024, se encarga el Despacho de Alcaldía a la regidora ERLITA ZURITA HUAMÁN, durante los días 02, 03, 04 y 05 de abril de 2024, quien asume las facultades del alcalde titular;

Estando a lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.º 27972;

SE RESUELVE:

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

[email: mesadepartes@munifaique.com](mailto:mesadepartes@munifaique.com)



MUNICIPALIDAD DISTRITAL SAN MIGUEL DE EL FAIQUE

SAN MIGUEL DE EL FAIQUE - HUANCABAMBA - PIURA - PERÚ

Creada por Ley N° 15415 del 29 de Enero de 1965



ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la solicitud presentada por el Sr. Geynan José Agripino Córdova Galoc, Representante Común del Consorcio Virgen del Carmen, sobre cambio de residente de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA I.E. 14513 CON CÓDIGO LOCAL 428281 C.P. CALANGLA, DISTRITO DE SAN MIGUEL DE EL FAIQUE, PROVINCIA DE HUANCABAMBA" REGIÓN PIURA, CON CÓDIGO ÚNICO N° 2428694; designándose como nuevo Residente de Obra al **ING. VÍCTOR HUGO CHALAN GARCÍA**, con DNI N° 16703412, con registro CIP N° 74332.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **ENCARGAR** al nuevo residente de obra, cumpla con las funciones y responsabilidades determinadas y realice sus labores en estricto cumplimiento de la normatividad vigente.



ARTÍCULO TERCERO. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente Resolución.



ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano y Rural, Sub Gerencia de Estudios, Obras y Maquinaria, y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente resolución, notificándose a la parte interesada conforme a Ley.



ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** al Subgerente de Informática y Estadística de la Municipalidad Distrital de San Miguel de El Faique, cumpla bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar en el Portal Institucional la presente Resolución.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

ERLITA ZURITA HUAMAN
ALCALDESA ENCARGADA

Municipalidad Distrital De San Miguel De El Faique

Jr. Jacinto Pongo N° 156 - San Miguel de El Faique

www.munifaique.com

email: mesadepartes@munifaique.com